

minicano ante la Reunión de los Delegados de Gobiernos y de Asociaciones, adherentes o no, a la Federación Mundial de Sordomudos, que tendrá lugar en Bruselas, los días 12 y 13 de agosto del corriente año de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9138 que nombra al Lic. Antonio Casasnovas Garrido Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.— G.O. Nº 7581, del 11 de Julio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9138.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Antonio Casasnovas Garrido queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, en sustitución del señor José Morera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9139 que nombra al señor José Morera Subsecretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones.— G.O. Nº 7581, del 11 de Julio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9139.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor José Morera queda nombrado Subse-

cretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, en sustitución del señor César de Windt Lavandier.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9140, que concede la Condecoración de la Orden de Trujillo al Capitán de Navío Técnico John Percival.— G.O. Nº 7715, del 7 de julio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9140.

Considerando el mérito de los servicios prestados por el Capitán de Navío Técnico John Percival, M. de G.;

VISTA la Ley Nº 1517, del 13 de junio del 1938; y oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la Condecoración de la Orden de Trujillo, en el Grado de Oficial, al Capitán de Navío Técnico John Percival, M. de G.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9141, que revoca por un año los exequáturs concedidos a los Ingenieros José Octavio Reyes y Francisco José Atáñez.— G.O. Nº 7581, del 11 de julio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9141.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley sobre Exé-